



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DON CORREA YAÑEZ FRANCISCO IVAN, CIRUJANO DENTISTA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 8007

CHILLÁN VIEJO, 30 DIC 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE dependientes de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución Exenta N° 5135 del 29.09.2021, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2022.

Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 6078/18.10.2021, el cual establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 7904 del 24 de diciembre de 2021, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de don CORREA YAÑEZ FRANCISCO IVAN, Cédula Nacional de Identidad N° 17 [REDACTED] 2, para que se desempeñe como Cirujano Dentista del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de nuestra comuna, en la categoría A, nivel 15, que establece la letra A del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 01 de enero de 2022, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2022.

2 - La Jornada de Trabajo de don CORREA YAÑEZ FRANCISCO IVAN será de 22 hrs. Semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría A, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDP/LMO/RBF/OES/OMC/csn

DISTRIBUCION: SIAPER, Secretaria Municipal



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

